

FORMOSA, 06 AGO 2019

1455

VISTO:

El expediente N° O-02948/19 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente se presenta la Sra. Silvia Albor en su carácter de apoderada de la firma **OMINT S.A. DE SERVICIOS, C.U.I.T. N° 30-55024530-9**, inscripta en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en la calle Ayacucho N° 1.781 C.P. 1112 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita para su mandante, la renovación de la exclusión al Régimen de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que lo solicitado halla su fundamento en lo normado por el Artículo 11° de la Resolución General 23/2014 y Artículo 1° de la Resolución General 32/1997 (DGR);

Que efectuadas las compulsas del caso en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) que posee este Organismo, resulta que la contribuyente solicitante presenta percepciones en el mencionado tributo que dan origen al saldo a favor exteriorizado en su declaración jurada;

Que en tal sentido resulta oportuno otorgar la autorización pertinente para excluir a dicha contribuyente del Régimen de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por el término de seis (6) meses;

Que en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia - Ley 1589, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EXCLÚYASE del Régimen de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Resolución General N° 23/2014 D.G.R.) a la firma **OMINT S.A. DE SERVICIOS, C.U.I.T. N° 30-55024530-9**,

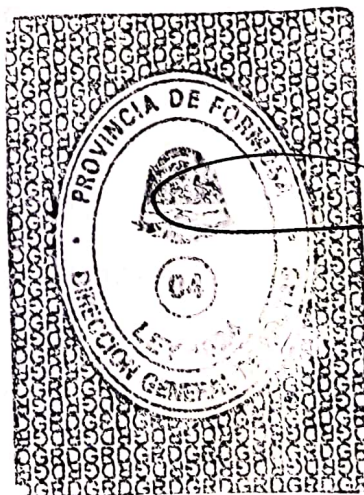
inscrita en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con domicilio fiscal en la calle Ayacucho N° 1.781 C.P. 1112 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses a partir del día 01 de Agosto de 2019 hasta el día 31 de Enero de 2020 inclusive, o antes si agotare el crédito fiscal observado, conforme a las facultades establecidas en la Resolución General N° 032/1997 (DGR).

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Servicios Integrales de Atención de este Organismo. Notifíquese a la parte interesada con copia, cumplido. ARCHÍVESE.

1455

RESOLUCIÓN INTERNA N°: _____/

S.I.A.
L.A.F.
O.B.F.



M.P. MARIELA C. ARIAS
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
FORMOSA